

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0136-2016-INIA

Lima, **18 JUL. 2016**

## VISTOS:

El correo electrónico de fecha 07 de julio de 2016, de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Oficio N° 0502-2016-INIA-DGIA/SDRIA de fecha 08 de julio de 2016, de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, el Informe Técnico N° 033-2016-INIA-OPP-UCTF/D de fecha 11 de julio de 2016, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDOS:

Que, el Proyecto Regional "*Fcrtalecimiento del Sector Algodonero por medio de la Cooperación Sur-Sur*" (GCP/RLA/199/BRA), firmado entre el Gobierno de Brasil (Agencia Brasileña de Cooperación del Ministerio de Relaciones Exteriores – ABC/MRE y el Instituto Brasileño del Algodón – IBA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO, a finales del año 2012, tiene por objetivo promover la cadena productiva del algodón, a partir del intercambio horizontal de experiencias y recursos técnicos disponibles en los países participantes;

Que, bajo el marco de este Proyecto Regional se aprobó el Proyecto – País Perú "*Apoyo al fortalecimiento del sector algodonoero peruano mediante la mejora de la competitividad de los sistemas de producción de la agricultura familiar*", firmado el 30 de junio de 2015, entre el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, la Representación de la FAO en el Perú y el Gobierno de Brasil. Las contrapartes nacionales del Proyecto son el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) a través de la Dirección General de Negocios Agrarios (DIGNA), el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI);

Que, mediante correo electrónico de fecha 07 de julio de 2016, la Representación de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) solicitó al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, brinde las facilidades a la Ing. Susana Lourdes Chumbiauca Mateo, a fin que participe en el "*I Curso Teórico – Práctico de evaluación de las cualidades fisiológicas de semillas de algodón*", el cual se llevará a cabo en Río Verde – Goiana, Brasil del 18 al 20 de julio de 2016;



Que, el evento tiene como objetivo capacitar a los profesionales a fin de evaluar las capacidades fisiológicas de las semillas de algodón, de acuerdo con las reglas para el análisis de semillas. Asimismo, el curso permitirá mejorar las capacidades concernientes a las pruebas de tetrazolio y de ensayos de vigor que orientan la mejora de los puntos críticos en el proceso de producción de semillas de algodón en campo, cosecha, acondicionamiento y almacenamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, resulta de interés institucional la participación de la Ing. Susana Lourdes Chumbiauca Mateo, Responsable del Laboratorio Oficial de Análisis de Semillas (LOAS) en el evento mencionado, pues ello redundará en beneficio de la institución, puesto que el INIA tiene las funciones de Autoridad en Semillas en el Perú, y como tal tiene entre sus responsabilidades implementar el LOAS, instancia responsable de la emisión de resultados oficiales de análisis de calidad, los cuales respaldan analíticamente las decisiones del INIA, por lo que permitirá mejorar las capacidades de los analistas de semillas del LOAS en los ensayos que se brindan para la evaluación de la calidad fisiológica de semillas de algodón;

Que, mediante Informe Técnico N° 033-2016-INIA-OPP-UCTF/D, de fecha 11 de julio de 2016, la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), recomendó la pertinencia de la participación de la mencionada profesional y que se proceda con el trámite respectivo para la autorización de viaje, a fin que la instancia correspondiente expida la Resolución Jefatural de autorización de viaje;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que serán asumidos por el Proyecto País de Cooperación Sur-Sur Trilateral GCP/RLA/199/BRA: "Apoyo al fortalecimiento del sector algodón peruano mediante la mejora de la competitividad de los sistemas de producción de la agricultura familiar", y de acuerdo al itinerario de viaje la Ing. Susana Lourdes Chumbiauca Mateo Responsable del Laboratorio Oficial de Análisis de Semillas de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, viajará el día 16 y retornará el 21 de julio de 2016, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0136-2016-INIA

- 3 -

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, el viaje de la Ing. Susana Lourdes Chumbiauca Mateo, Responsable del Laboratorio Oficial de Análisis de Semillas de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA, entre los días 18 al 21 de julio de 2016, a fin de participar al *"I Curso Teórico – Práctico de evaluación de las cualidades fisiológicas de semillas de algodón"*, el cual se llevará a cabo en Río Verde – Goiana, Brasil del 18 al 20 de julio de 2016.

**Artículo 2°.-** Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos el Proyecto País de Cooperación Sur-Sur Trilateral GCP/RLA/199/BRA: *"Apoyo al fortalecimiento del sector algodonero peruano mediante la mejora de la competitividad de los sistemas de producción de la agricultura familiar"*.

**Artículo 3°.-** El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4°.-** La mencionada profesional, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

**Artículo 5°.-** La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 6°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA. ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria